

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20638 *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del expediente número 9/13.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se notifica a Sintagma, S.L., de Almería, la propuesta de resolución formulada el 23 de abril de 2013, por el Instructor del expediente sancionador n.º 9/2013, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJAP y PAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es c/ Poeta Villaespesa, n.º 1 – 04001 Almería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJAP y PAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey n.º 1 – 4ª planta, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo del 13 de marzo de 2013, dictado por la Directora General de este Instituto, a la vista de la posible comisión por la empresa de dos infracciones leves tipificadas en los artículos 16.1 de la Ley 55/2007 del Cine, y el 13.2 del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre. Dicho acuerdo de iniciación fue notificado a la empresa con fecha 18 de marzo de 2013, no habiendo formulado dicha empresa alegaciones al mismo.

Frente a la presente Propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto citado.

Madrid, 17 de mayo de 2013.- El Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A130029919-1